

VISTOS:

El Memorando N.º D000060-2023-JUS/PGE-SGCD emitido por la Secretaría General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado y sus anexos con los informes legales correspondientes; y el Acta N.º 21-2023 de la Septuagésima Quinta Sesión Extraordinaria emitido por el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1326, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 14.1 del artículo 14 del referido Decreto Legislativo, el Consejo Directivo es el órgano colegiado de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado;

Que, por Decreto Supremo N.º 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que, según lo prescrito en el numeral 1 del artículo 38 del Decreto Legislativo N.º 1326, la designación de los procuradores públicos culmina, entre otras razones, por aceptación de la renuncia;

Que, la Octava Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1326 establece que, mediante resolución expresa del Procurador General del Estado, se da término a la designación de los procuradores públicos y procuradores públicos adjuntos de todos los niveles de gobierno, incluso a aquellos que hayan sido designados mediante acto administrativo distinto;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento, el cese de funciones de dichos servidores que se encuentran en actividad a la fecha de entrada de vigencia del mismo, tal como se establece en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1326, es dispuesto por el Procurador General del Estado, previa aprobación del Consejo Directivo, manteniéndose dicha atribución hasta que culmine el proceso de evaluación desarrollado en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento antes señalado;

Que, en el Acta N.º 21-2023 de la Septuagésima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, se acordó aceptar las renunciaciones presentadas por los abogados a los cargos de procuradores públicos de diferentes entidades que se detallan en el Memorando N.º D000060-2023-JUS/PGE-SGCD de la Secretaría General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, y, dispone que se emita el acto resolutorio correspondiente y su publicación en el portal institucional de la entidad;



Con el visto bueno de la Secretaría General del Consejo Directivo, de la Dirección de Información y Registro, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 018-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación de renunciaciones

Aceptar, a partir de la publicación en el portal institucional de la entidad, las renunciaciones a los cargos de procuradores públicos de los abogados que se detallan a continuación:

Nº	NOMBRES	CARGO
1	Luis Alberto Palacios Luquillas	Procurador público de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión - Pasco
2	Laurita Lucien Rodriguez Gutiérrez	Procuradora pública de la Municipalidad Distrital de Curgos - La Libertad
3	Jesús Ricardo Pérez Pérez	Procurador público Ad Hoc de la Municipalidad Distrital de Hualhuas - Junín
4	Carlos Enrique Chong Veramendi	Procurador público de la Municipalidad Distrital de Nicolás de Piérola - Arequipa
5	Luis Enrique Bazán Ciurlizza	Procurador público del Gobierno Regional de Lambayeque

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente resolución a los abogados, municipalidades y al gobierno regional mencionados en el artículo precedente, para su conocimiento y fines correspondientes; y a la Dirección de Información y Registro, para el registro correspondiente.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en los Portales Institucional (www.gob.pe/procuraduria) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
DANIEL SORIA LUJAN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
Procuraduría General del Estado